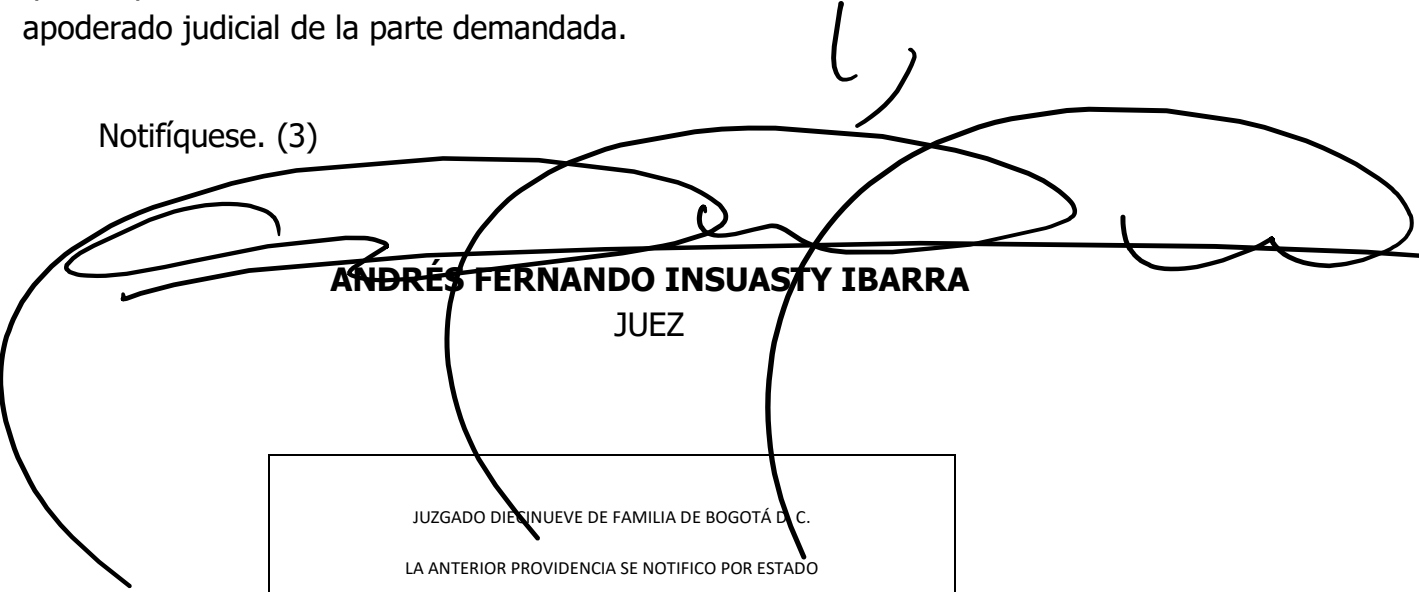


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

Revisado el expediente, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 24 de agosto de 2022, en ese sentido, proceda a dar trámite a las excepciones de mérito en debida forma a la parte actora, como quiera que, el traslado visible en el PDF022 fue remitido al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandada.

Notifíquese. (3)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 203 de 30/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724940a84095e49281086af8ff84dd11d2e29ef4358a1c2d6f6b903a4e721be5**

Documento generado en 29/11/2022 04:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>